



INQUIETUD
S. I. P. S.-C. N. S.-IERUEL
Franqueo Concertado

Camarada
Sr. Director de la
Biblioteca Pública

Agrupación
y Publicaciones Sindicales

Año IV

OCTUBRE DE 1952 Núm. 40

Con asistencia de más de un centenar de representantes de Aragón, Navarra y Rioja, se celebró en Logroño el III CONGRESO SINDICAL AGRARIO

A las diez de la mañana del día 20, con Misa del Espíritu Santo oficiada en la parroquia de Nuestra Señora del Carmen, dió comienzo a sus labores el III Congreso Sindical Agrario, al que asisten numerosas representaciones de las provincias aragonesas, navarra y riojana en número que pasa del centenar de congresistas y figurando entre ellas los Delegados provinciales de Sindicatos y los Presidentes de las Cámaras de las cinco provincias.

Terminada la ceremonia religiosa, en el Salón de Actos de la Casa Sin-



El Gobernador Civil y Jefe Provincial, de Logroño, en el acto de apertura del Congreso Sindical Agrario

dical, se reunieron los congresistas bajo la presidencia del Jefe provincial del Movimiento y Gobernador Civil, don Alberto Martín Gamero, a quien acompañaban en la mesa presidencial los Delegados provinciales de la Organización Sindical.

El Presidente de la Cámara de Logroño, don Jesús Giménez, pronunció unas breves palabras de salutación y bienvenida, y el Delegado provincial, camarada Heredero, puso de relieve la importancia del Congreso en cuanto a los fines que se propone y la exigencia de que los problemas que tienen planteados los agricultores sean tratados y expuestos con toda claridad, para poder exigir después en condiciones.

Cerró el acto el Gobernador Civil y Jefe provincial del Movimiento en Logroño, que felicitó a los congresistas por lo que su asistencia suponía de sacrificio, estimulándoles a colaborar con entusiasmo en las tareas del Congreso, recordándoles que España ha de aprovechar estos momentos de tranquilidad para trabajar en sus problemas e induciéndoles a pensar en los trabajadores que tienen fe absoluta y plena confianza en nuestras labores. Terminó felicitando a la Organización Sindical por el éxito que supone el Congreso.

Terminado el acto de apertura, se constituyeron las diferentes Comisiones de trabajo, comenzando a estudiar las cinco ponencias que habían sido señaladas para la primera jornada de trabajo.

Por la tarde fueron llevadas al Pleno del Congreso las ponencias sobre «Ordenación y racionalización de cultivos», «Regulación de precios y mercados», «Nuevos regadíos», «Patrimonios familiares» y «Explotaciones agrarias ejemplares», que aprobó las conclusiones que en otro lugar de este número insertamos.

Reunión de la Permanente de la Cámara Oficial Sindical Agraria

Se acuerda felicitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil por la concesión que le ha sido hecha de la Gran Cruz del Mérito Agrícola

Instalación del Ferial de Ganados. - Construcción de un pabellón regional en la Feria Internacional del Campo

Bajo la presidencia del camarada Milián, se reunió la Comisión Permanente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, que, entre otros, tomó los siguientes acuerdos:

Felicitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por la reciente concesión que le ha sido hecha de la Gran Cruz del Mérito Agrícola.

Convocar la Asamblea Plenaria de

la Cámara para el próximo día 5 de Noviembre, al objeto de someter a su aprobación los presupuestos de 1953.

Conceder 25.000 pesetas con cargo a los presupuestos de los años actuales y próximo, como aportación de la Cámara al monumento al Padre Polanco.

Colaborar con la Comisión de Ferias y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento.

(Pasa a la 2.ª)

Reunión de Mandos Sindicales

Se estudian las Ponencias que constituirán el temario del I Consejo Político Sindical

Como labor preparatoria del I Consejo Político Sindical, que se celebrará en Madrid, en la primera quincena de noviembre, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Sindical, bajo la presidencia del camarada Milián, el Secretario y Vicesecretarios Provinciales, los Secretarios de los Sindicatos Provinciales y los Delegados Sindicales de la provincia.

El camarada Milián abrió la reunión explicando el alcance del I Consejo Político Sindical e inició las tareas de estudio de los temas que constituyen las Ponencias de este primer Consejo que son las siguientes: Acción Política Sindical, La Unidad Sindical, La función Económica Sindical, La función Social, Nuevas directrices de la función Asistencial, Lo Administrativo en la Organización Sindical, El Sindicalismo Agrario, La Cooperación como sistema Económico-Social del Sindicalismo, y Propaganda.

Al finalizar la reunión de la mañana, el camarada Milián trazó a los asistentes, en breve y elocuente bosquejo, las normas fundamentales que deben regir su actuación, destacando muy especialmente el comportamiento que deben en todas sus

(Pasa a la 2.ª)

En el día del Caudillo, los productores españoles deben hacer examen de conciencia respecto a lo que este hombre excepcional representa en la Historia de España, en sus vicisitudes militares, en sus contiendas interiores, en su estructura económica y, finalmente, en su ordenación social.

Elijémosos en la radical revolución operada por Franco después de establecer la victoria militar. He de recordaros que nuestra guerra no se dió para mantener una cierta cosa ni para restaurar otra, sino, y muy principalmente, para acometer una novedad sin paralelo en la historia política de Europa. La rehabilitación de formas viejas — y no por eso menos respetables — podía conducir a análogo catastrófe. Precisamente dos de ellas, yuxtapuestas en el orden del tiempo, habían desembocado en el «impasse» del 18 de Julio. Todas estaban desacreditadas y gastadas por el largo y estéril ejercicio, cuando no por los infructuosos ensayos de terapéutica social. Había que pensar en algo nuevo, propio para modificar sustancialmente la estructura política del país y preservarlo de nuevas crisis.

Tal fué el hallazgo del

Jesús Muro Sevilla clausuró el Congreso Sindical de Aragón, Navarra y Rioja

A las seis y media del día 22, en el paraninfo del Instituto Nacional de Enseñanza Media, de Logroño, donde por la mañana se había celebrado la última reunión del Pleno, se celebró el acto de clausura de este importante III Congreso Sindical Agrario.

Presidió el acto, con las autoridades provinciales y locales y las jerarquías sindicales de las cinco provincias participantes en el Congreso, el Jefe del Sindicato Nacional del Azúcar, camarada Jesús Muro Sevilla, que ostentaba la representación del Delegado Nacional de Sindicatos.

Hizo uso de la palabra en primer lugar, el Presidente de la Cámara de Zaragoza que en nombre de los congresistas de Aragón y Navarra expresó el agradecimiento de los visitantes por las numerosas atenciones recibidas durante su estancia en la bella capital riojana y manifestó la satisfacción de todos por la fecundidad de las tareas realizadas. Terminó con una invocación a la Virgen de Valvanera y del Pilar y expresando su plena confianza de que con la protección de nuestra Celestial Señora y bajo las órdenes de Franco, se logrará avanzar con paso firme en el camino de la paz, de la hermandad y del bienestar de los agricultores españoles.

A continuación, el Delegado Provincial de Sindicatos de Logroño, camarada Herrero, hizo presente la gratitud de la Organización Sindical a cuantos habían participado en el Congreso y destacó el acierto de la Delegación Nacional al confiar su representación para el acto de clausura al camarada Muro Sevilla, por el perfecto conocimiento que éste tiene de los problemas de la región y por su intachable y ejemplar fidelidad a la política que inspira nuestro movimiento.

Finalmente, el camarada Muro Sevilla pronunció un discurso excepcional en el que expresó, en primer lugar, su satisfacción por la representación que se le había confiado y que le había permitido venir a esta tierra, a la que tan íntimamente aprecia desde que hace ya bastantes años se hizo cargo del mando político en la Jefatura Territo-

rial de la Falange a la que correspondía la provincia. Continuó haciendo una emocionada referencia a la gran concentración de excombatientes que hacía tres días se había celebrado en el Alto de los Leones y dijo que, aunque constituya un inciso en la materia propia de este Congreso, se permite sugerir que los reunidos dediquen el recuerdo que merecen a los que en nuestra Cruzada dieron sus vidas por Dios, por España y por la civilización cristiana, rogando al señor Asesor Eclesiástico de la C. N. S. de Logroño, que rece un padre nuestro en sufragio de las almas de los gloriosos caídos.

A continuación, el camarada Muro Sevilla, hizo un acertadísimo y detallado examen de las conclusiones que el Congreso había aprobado y con elocuentes párrafos destacó la trascendencia de la Organización Sindical, señalando la originalidad o peculiaridad del sindicalismo español, en el que inevitablemente está empezando a fijar su atención el mundo. Resaltó cómo esa trascendencia no es solo de orden económico y social, sino también político, porque los tres factores se ofrecen hoy forzosamente inseparables en la vida de los pueblos. Terminó poniendo de relieve la generosidad insuperable del trabajador en el trabajo engrandecedor de la Patria y cómo después de elevar las conclusiones aprobadas en el Congreso a las jerarquías nacionales, al Delegado Nacional de Sindicatos y al Ministro de Agricultura, sin perjuicio de que sean examinadas y recogidas por la próxima Asamblea Nacional, espera hallar en ellas el camino que permita el bienestar de todos los españoles.

Sus últimas palabras fueron de cordial felicitación a los congresistas, que han puesto de manifiesto — dice — ser una digna representación de los hombres del campo, que tan fundamental contribución aportan para hacer realidad la España Una, Grande y Libre que todos los españoles tenemos como postulado esencial. Concluyó con un ¡Arriba Español entusiastamente contestado por los congresistas y declarando oficialmente clausurado el III Congreso Sindical Agrario de Aragón, Navarra y Rioja.

EL ULTIMO PASO PARA ASEGURAR UNA BASE POPULAR

Por JOSE SOLIS RUIZ

Sindicalismo nacional. Tal fué la originalidad de nuestro sistema. Tal fué la insólita novedad montada para la organización de una sociedad y su relación con el Estado. El nuevo régimen español no creía en las clases ni hacía de ellas banderín de enganche para los profesionales de la revuelta. La esencial originalidad de su concepción consistió en recoger lo social y lo económico para hacer del Sindicato en el orden del trabajo — como en cuanto al «jús sarquinis» lo es la familia — la verdadera célula de la estructura política del país. Este es el ambicioso intento revolucionario de los españoles de estas generaciones.

Un inmenso horizonte se abría así a los millones de hombres hasta entonces mentalmente encasillados en doctrinas que paralizaban las aspiraciones de la sociedad

hacia el partido político, en su acepción de único instrumento de gobierno, viene e invernáculo de la representación popular en las democracias. Con audacia, al cabo del tiempo, indemnizada por la buena fortuna, España se dispuso a organizar su sociedad en Sindicatos y a consderarles herramienta idónea para la representación y, por ende, para el Gobierno. La ley de Unidad sindical, de 26 de enero de 1940, consagra el carácter exclusivo y excluyente de nuestra Organización en el campo representativo profesional y coloca los cimientos de la morfología política del país.

Frente al utópico imposibilismo de los extremistas. España ha realizado su revolución con lo posible, enfiñando la a través del mundo de la producción y del trabajo, que — con excepción del servicio

del Estado en sus dos ramas civil y militar — agrupa a la totalidad de la población nacional.

Ahora bien, incorporada a los Sindicatos la totalidad de los empresarios, los técnicos y los empleados y obreros, con carácter universal y obligatorio, eliminadas las huchuras de clases, ¿hemos de ver en el Sindicato una simple expresión de la virtud asociativa? Eso quisieran muchos. Por desgracia para ellos por fortuna para España, no ocurrió así. El concepto de asociación se subordina aquí a los fines trascendentes de una organización democrática, es decir, del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. Entendámonos: no estamos ante una democracia de partidos, sino ante la expresión más perfecta de la sociedad moderna: la democracia sindical. ¿A quién representa el Sindicato? A todos los productores. Y extrasindicalmente ¿dónde los representa? En los organismos legislativos y administrativos del país. Luego el Sindicato es la encarnación funcional de la democracia orgánica y sirve los intereses del país en su triple función, social, representativa y de gobierno.

(Pasa a la pág. 8.ª)

Las condiciones de trabajo en el campo.-Previsión Social

(Ponente, Logroño)

Primera.—Que se inste de los Poderes Públicos la urgente promulgación de la Ordenanza General de Trabajo en el Campo, en la que se incluirán todas las actividades agropecuarias, regulándolas conforme a sus peculiares características y cuidando especialmente los siguientes extremos:

- a) Regulación del trabajo, de mujeres y niños.
- b) Definición concreta y clara del concepto de trabajador fijo, eventual y de temporada.
- c) Declaración de la obligatoriedad de que todos los contratos laborales agropecuarios queden registrados en la Hermandad Sindical respectiva, tanto si se trata de trabajadores fijos como de eventuales o de temporada, siendo requisito indispensable para la efectividad de los beneficios sociales.
- d) Regulación de la jornada de trabajo, determinando la correspondiente a los guardas de campo y pastores, considerando como de trabajo las horas de presencia de los mismos.
- e) Fijación de los permisos por necesidades familiares.
- f) Confección de tablas de salarios mínimos para las distintas faenas agrícolas, por provincias o agrupaciones de las mismas, teniendo en cuenta, los cultivos, rendimiento de las tierras y nivel de vida.
- g) Establecimiento de la participación en la producción sobre la cosecha bruta sin deducción de gasto alguno de explotación, teniendo esta circunstancia en cuenta para limitar lo que en justicia corresponda al tanto por ciento en que los trabajadores han de participar en ella, a fin de evitar toda enojosa contabilidad. Bien entendido que el porcentaje ha de fijarse globalmente para el Sector Trabajo, es decir, para todos los trabajadores fijos que en la Empresa presten sus servicios, entre los cuales se efectuará la distribución en razón directa a sus respectivos salarios reglamentarios.
- h) Implantación del Plus de Cargas Familiares para los trabajadores agrícolas con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Teniendo en cuenta las anomalías a que daría lugar la liquidación del Plus aisladamente en cada empresa, por lo escaso de productores que generalmente las integran, en la rama agrícola, estimamos debe formarse para este objeto como una gran empresa de todo el término municipal.
- 2.ª Funcionaria como comisión distribuidora la Junta de la Sección Social de la Hermandad Sindical respectiva.
- 3.ª Los patronos agrícolas harían efectivo a la Hermandad el tanto por ciento correspondiente a los salarios satisfechos y que se hubiese señalado para formar el fondo de Plus de cargas Familiares, entrega que se efectuaría mensualmente, a fin

de constituir un fondo único en cada localidad.

4.ª Trimestralmente se efectuaría la distribución por la Comisión antes mencionada entre todos los trabajadores afectados y en proporción a los puntos que a cada uno correspondiesen, siendo asimismo abonados a los eventuales en relación con el tiempo trabajado durante el trimestre, dato fácilmente comprobable, dada la obligatoriedad que se pide para el registro de los contratos de trabajo en la Hermandad.

Segunda.—Que se equipare, a efectos de Accidentes de Trabajo, a los trabajadores agrícolas con los de la industria.

Tercera.—Que se solicite del Ministerio de Trabajo la puesta en vigor de los beneficios del Seguro de Enfermedad, a los trabajadores eventuales de la Agricultura, urgiéndole especialmente, el que se les otorgue antes por lo menos, la prestación de asistencia médica.

Cuarta.—Que se simplifique la cotización para el Seguro de Enfermedad mediante un sistema de sellos de carácter patronal y obrera conjuntos, aportados a sus correspondientes tarjetas mensuales y de un valor proporcional a la escala de salarios que se fije.

Quinta.—Que se solicite la creación del Montepío aprobado en la Ponencia 14 de la IV Asamblea Nacional de Hermandades, salvo en el sistema de cotización, que estimamos debe ser análogo al anteriormente citado.

Sexta.—Que se exija la Cartilla Profesional Agropecuaria como requisito indispensable para la efectividad de los beneficios sociales.

La Ganadería

(Viene de la pág. central) educación de los ganaderos mediante cursillos y conferencias para llevar libros genealógicos y control de rendimientos, que redundarán en beneficio de la selección y mejora de la ganadería.

Décima.—Que la importación de los productos ganaderos y de sus derivados trate únicamente de cubrir las necesidades mínimas de la nación, ya que la importación excesiva redundará en perjuicio de la producción y de la riqueza nacionales, y que se gestione la exportación de miel y lana basta.

Undécima.—Recabar de la Dirección General de Ganadería que se activen los deslindes de las vías pecuarias, y que se hagan respetar pasos y majadales, descansaderos y abrevaderos.

Reunión de Mandos Sindicales

(Viene de la 1.ª)

funciones al servicio de España y de los productores.

Por la tarde continuaron las tareas de estudio de las Ponencias y al finalizar las mismas los asistentes volvieron a reunirse bajo la presidencia del camarada Sáinz de Lamadrid, Subjefe Provincial del Movimiento.

El Delegado Provincial hizo al Subjefe un resumen de los estudios realizados durante la jornada, y seguidamente el camarada Lamadrid se dirigió a los reunidos resaltando cómo la Organización Sindical se ha convertido en la columna vertebral de nuestro Movimiento manteniendo unido al pueblo trabajador de cuyo esfuerzo depende el provenir de España.

Destacó cómo al escepticismo e indiferencia de los primeros años, ha seguido el entusiasmo del pueblo por las tareas sindicales de nuestra Organización, inasequible en la lucha por la mejora económica y social del país.

Terminó exhortando a los reunidos a mantener la fe en los principios de nuestro Movimiento y a continuar con entusiasmo en el diario laborar por el engrandecimiento de España. Al final de la reunión se cantó el himno de la Falange y el Subjefe Provincial dió los gritos de ¡Viva Franco! y ¡Arriba España! que fueron contestados por los asistentes

ORGANIZACION

(Viene de la pág. octava)

idea misma, no solo el rendimiento económico del trabajo, parecen exigir el avance hacia la unidad sindical. Se olvida con frecuencia que la organización gremial no era una orga-

Duodécima.—Que al igual de lo que sucede con el ganado caballar, se organice y ponga en vigor el Reglamento de Paradas, en las especies bovina y porcina, siendo obligatoria la petición, tanto para los sementales de estas especies como de la ovina, a la entidad correspondiente de la oportuna autorización de funcionamiento del semental, aun en el caso de ser para el servicio particular.

Décimotercera.—Recabar que se cumpla lo establecido por la ley en materia de desinfección de vagones ya que estos gastos son cobrados a los ganaderos, sin que tenga efecto la citada desinfección en la mayoría de los casos, debiendo contar cada estación de ferrocarril con un equipo adecuado, y que se conceda carácter preferente al traslado del ganado con destino al mercado.

Regulación de precios y mercados

(Ponente, Navarra)

Primera.—Los productos agrícolas básicos: trigo, aceite, remolacha y patatas, deberán tener garantizado un precio mínimo remunerador.

Segunda.—Este precio mínimo deberá fijarse mediante una razonable cuenta de gastos y productos en la que se asegure un beneficio justo al agricultor, proporcional al precio que satisfaga el consumidor.

Tercera.—Los precios de los diversos productos básicos deberán guardar una justa relación, a fin de impedir desplazamientos de cultivos.

Cuarta.—La garantía de estos precios mínimos deberá realizarse ofreciendo al agricultor la posibilidad de vender sus productos a los organismos encargados de esta regulación, para con ellos poder operar en defensa de los intereses generales, impidiendo un desbordamiento de precios.

Quinta.—En evitación de que hayan de crearse nuevos organismos, la Ordenación Sindical ofrece sus Sindicatos de rama para colaborar con el Estado en la regulación de precios en la forma indicada.

Sexta.—Los productos pecuarios deberán regularse mediante una organización cooperativa colaboradora del Sindicato Nacional de Ganadería.

Séptima.—Es aspiración de la Organización Sindical el que sus organismos cooperativos tengan prioridad en el desarrollo de los planes estatales sobre la red nacional de frigoríficos y centrales lecheras.

REUNION DE LA PERMANENTE

(Viene de la 1.ª)

para la instalación adecuada de un Ferial de Ganados y convocatoria de concursos de carácter provincial.

Se dió cuenta a los allí reunidos del informe emitido por esta entidad con fecha 5 de Septiembre, a la Junta Nacional de Hermandades, dando a conocer los problemas que plantearían las normas dadas para la recepción de cereal en la actual campaña, ya que las diversas condiciones climatológicas atravesadas repercutirán en la calidad del cereal a entregar y solicitando fueran elevado al Ministerio de Agricultura, para su estudio y solución, lo que fué realizado por la mencionada Junta Nacional de Hermandades con fecha 11 del mismo mes.

Respecto a la Feria Internacional del Campo que se ha de celebrar en Madrid en la primavera del año próximo se dió cuenta de que las Cámaras de Zaragoza, Huesca y Teruel, acordaron acudir a la misma construyendo un pabellón regional que represente a las tres provincias aragonesas.

Por último el camarada Millán, informó del desarrollo de la Asamblea Anual de la Confederación Europea de Agricultura, celebrada recientemente en Wiesbaden (Alemania), y de la actuación en la misma de la representación española, y del III Congreso Sindical Agrario de Aragón, Navarra y Rioja, que se celebrará el próximo día 20 en Logroño y al que acudirá una representación de los agricultores de la provincia.

Patrimonios familiares

(Ponente, Logroño)

Primera.—Que se promulgue una disposición legal complementaria de la Ley de 15 de Julio de 1952, facultando la creación de "Comunidades Sindicales de Explotación Agraria", en todos aquellos asentamientos que el Instituto de Colonización efectúe mediante la constitución de Patrimonios Familiares.

Segunda.—Que en dicha disposición legal, se establezcan las bases que hayan de regular en líneas generales, el desenvolvimiento de esas Comunidades Económicas que denominamos "Comunidades Sindicales de Explotación Agraria".

Tercera.—Que estas Comunidades Sindicales de Explotación Agraria, sean regidas por Juntas Rectoras, elegidas libremente por sus componentes.

Cuarta.—Que se encargue a la Organización Sindical de la tutela de estas Comunidades y que sea aquella la encargada igualmente, de refrendar los Reglamentos que sobre las bases que se promulguen confeccionen las propias Comunidades.

El problema de la formación profesional Es derogada la ley de Ordenación resinera

Sobran semi-intelectuales y faltan técnicos

Se ha hablado mucho, y se hablará todavía más, de los inadaptados escolares, "cánceres" eternos que rebotan de una clase en otra para terminar fracasando finalmente en sus estudios. Algunos de ellos, una vez lanzados al medio de la vida, revelan aptitudes insospechadas antes y a veces llegan a situaciones brillantes. Se ha hablado también de los bachilleres, demasiado numerosos, que, incapaces de entrar en una escuela superior o de proseguir útilmente estudios superiores de cualquier tipo, vienen a aumentar el número de los semi-intelectuales sin colocación. En el primer caso, la sociedad no ha sabido encontrar las cualidades del individuo; en el segundo el individuo ha cultivado aptitudes de las que la sociedad parece no tener necesidad alguna.

Este doble contrasentido social se debe a diversas causas. La carrera del niño es determinada muchas veces, desde su nacimiento, por la familia. El padre de familia desea tener un hijo que se encargue de sucederle a la cabeza de la empresa industrial que fundó un lejano antepasado.

El joven campesino, con toda evidencia, ha de hacerse agricultor, y el hijo del artesano deberá ocuparse después de su padre de continuar la pequeña industria con la que éste mantuvo a su familia. El hijo de un abogado no podrá pensar en estudiar en la escuela de Artes y Oficios, ni siquiera aunque una secreta pasión le lleve hacia la mecánica.

El descrédito que, injustificadamente, padecen actualmente los trabajos manuales, se ha extendido a todo lo que de cerca o de lejos se refiere a los oficios o a la técnica, mucho más a la especulación pura.

El resultado de estos múltiples complejos sociales es bastante temible. Por ejemplo, hay en Francia, en un país cuyas energías deberían tender hacia la reconstrucción y el aumento de la producción, ciento trece mil alumnos en las clases de los colegios técnicos. Hay 140.850 en los cursos de aprendizaje. Y, por el contrario, la segunda enseñanza pública o privada, da acogida a 733.900 discípulos. Las Facultades de Derecho y de Medicina, entregaban todos los años a la sociedad a millares de jóvenes diplomados; esos diplomas no les sirven para nada una vez terminados sus estudios. La Facultad de Letras forma demasiados filósofos, historiadores y profesores de literatura, para que puedan encontrar un puesto en la enseñanza. Solamente los licenciados en inglés y en español tienen alguna probabilidad de encontrar un empleo.

Ahora bien, las necesidades de técnicos no dejan de aumentar. La ruina parcial de la industria alemana, ha liberado mercados que Francia hubiera podido conquistar si hubiera poseído la mano de obra necesaria. La introducción de técnicas nuevas en industrias hasta entonces de artesanos —la construcción, por ejemplo—, las destrucciones debidas a la guerra, han creado necesidades que el número restringido de nuestros especialistas no permite satisfacer. Finalmente, la aparición de materiales hasta ahora desconocidos, como los plásticos, su rápida y creciente utilización, reclaman obreros especializados, tanto como ingenieros.

Hoy, en cualquier país del mundo, el mecánico es tan útil a la sociedad como el abogado y satisface, quizá mejor, las necesidades de la economía.

nismos se han dado cuenta de esta verdad. Numerosas son las asociaciones patronales que han creado centros de formación profesional. Se proponen, al mismo tiempo, formar aprendices y abreviar, por el empleo de los métodos más racionales, la duración del aprendizaje.

Fuera de estas empresas, algunas agrupaciones profesionales han creado escuelas privadas de enseñanza técnica reconocidas por el Estado.

En España existen dos grandes realizaciones: las escuelas de Formación Profesional de la Organización Sindical y la red de Universidades Laborales que está montando el Ministerio de Trabajo.

En Francia se están haciendo igualmente grandes esfuerzos para resolver la crisis de la mano de obra especializada. La C. G. T. ha creado centros de formación profesional en París y en provincias. Acogen estos centros a jóvenes que se

destinan a las industrias más diversas: perfumes, cueros, papel, etc. Al mismo tiempo, para aliviar las tareas caseñas de las mujeres, y permitirles adquirir la especialización que les falta, el mismo organismo multiplica las guarderías infantiles, los centros de educación para pequeños, etc.

La O. F. T. C. ha visto en los últimos tiempos cómo en sus cursos profesionales —se refieren esencialmente a contabilidad, taquigrafía y mecanografía— los alumnos pasaban, solamente en la región parisina, de novecientos treinta en el año 1947 hasta más de mil en 1950.

Deduciendo, la enseñanza profesional constituye actualmente, en todos los países, una imperiosa y urgente necesidad para una exacta discriminación de la aptitud natural del obrero en aras de una mayor eficacia y rendimiento en el trabajo.

(“Le Monde”, París)

Decreto-ley, de 10 de octubre de 1952, por el que se deroga la Ley de Ordenación Resinera de 17 de marzo de 1945, y se faculta a la Presidencia del Gobierno para dictar nuevas disposiciones sobre la materia.

La Ley de 17 de marzo de 1945, de Ordenación de la Industria Resinera, no llegó a desarrollarse en su totalidad, posiblemente porque los motivos económicos de orden nacional que determinaron su promulgación fueron variando en el transcurso del tiempo.

Ello aconsejó al Gobierno la conveniencia de someter la cuestión resinera a nuevo estudio de los Ministerios interesados, constituyéndose a tal fin la Comisión Interministerial correspondiente. En el dictamen emitido se propone, en esencia, la derogación de la Ley de Ordenación Resinera, de 17 de marzo de 1945, la vuelta al régimen tradicional de adquisición de mieras por subastas y la libre circulación y venta de la colofonia y del aguarrás. Este criterio de los Ministros

de Agricultura, Industria y Comercio y de la Delegación Nacional de Sindicatos, ha de quedar recogido en la correspondiente disposición, que ha de dictarse con urgencia dadas las épocas en que deben efectuarse las subastas de los montes públicos, pues de retrasarse se ocasionarían graves perjuicios a los Municipios propietarios de ellos.

En su virtud, haciendo uso de la autorización concedida al Gobierno por el artículo 13 de la Ley de 17 de julio de 1952, modificada por la de 9 de marzo de 1946 y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo primero. — Queda derogada la Ley de Ordenación Resinera de 17 de marzo de 1945 (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de marzo de 1945).

No obstante lo anterior, los preceptos de dicha Ley continuarán aplicándose para la terminación de la actual campaña resinera y en la liquidación de los productos resinosos procedentes de dicha campaña, así como de las anteriores que no se hubiesen liquidado.

Artículo segundo. — Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las normas precisas para la disolución de los organismos creados por la referida Ley, fijándose el destino que haya de darse a sus fondos, si los hubiera.

Artículo tercero. — La Presidencia del Gobierno, teniendo en cuenta el criterio expuesto por los Ministerios interesados, a través de la Comisión Interministerial de Resinas, someterá a la aprobación del Consejo de Ministros un Decreto, en el que se fijarán los principios generales por los que a partir de la próxima campaña, y en lo sucesivo, han de regirse la producción, industria y comercio de los productos resinosos.

Los Ministerios de Industria, Agricultura y Comercio, en la esfera de su respectiva competencia, dictarán las órdenes necesarias para el desarrollo y ejecución de lo que se disponga en el referido Decreto.

Artículo cuarto. — Del presente Decreto-ley, que entrará en vigor en la fecha de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado” se dará inmediata cuenta a las Cortes.

Llamamiento a los artesanos españoles con motivo de la I Exposición Internacional de Artesanía

El Jefe Nacional de la Obra Sindical de Artesanía, con motivo de la I Exposición Internacional de Artesanía, que se celebrará en Madrid en la primavera de 1953, ha dirigido el siguiente llamamiento:

Artesanos: España prepara una feria universal de obras útiles y maestras en las que resplandezca la personalidad de sus autores con la tradición artesana de los pueblos que las produzcan. Por ello, os invita, a través de la Obra Sindical de Artesanía, a que acudáis a Madrid en la primavera de 1953 a exponer vuestros trabajos, mostrando a los españoles y a vuestros compañeros de profesión de todo el mundo que acudan al certamen el alto grado de perfección logrado en vuestros oficios y aprendiendo de ellos y de la inabarcable cantera de la vieja artesanía española aspectos que tal vez desconocíais o matices que hasta ahora permanecían ocultos a vuestro estudio y observación.

España os llama, artesanos. ¡Acudid a esta llamada familiar y entrañable!

Los jardines del viejo parque del Retiro, en el corazón del moderno Madrid, os abrirán sus puertas y os ofrecerán escenario adecuado para que brillen, bajo la limpia luz que tamiza las obras inmortales de Velázquez y Goya, aquellas creaciones de vuestro ingenio que han hecho recorrer en triunfo los nombres de vuestros talleres o vuestros propios nombres y los de vuestros antepasados por encima de tiempos y fronteras.

La Exposición Internacional de Artesanía, será el instrumento que recoja de los tranquilos reductos del trabajo no industrializado la proyección humana en obras ejemplares y depuradas, que constituyan frente de inspiración para obras nuevas de refugio espiritual en que la utilidad se hermane con el buen gusto.

Acudid, artesanos de todos los oficios y de todos los lugares. Traed a esta Exposición universal el fruto de vuestro esfuerzo, en el que quedé estampado, con el abolengo de vuestro trabajo, la actividad y dinamismo de la hora presente, la tradición y la invención, la audacia creadora y la virtud conservadora, el respeto a lo antiguo y el amor a las formas vibrantes de nuestro tiempo.

Artesanos del hierro y de la madera, del mimbre y del junco, de la piel y del vidrio, del mármol y de la seda; orfebres y ceramistas, decoradores y relojeros, cinceladores y miniaturistas, ajustadores y torneros, cuantos en los cientos de oficios artesanos que existen ponéis algo de vuestro propio espíritu en la obra que sale de vuestras manos, imprimiendo en ella vuestro estilo peculiar y vuestra propia interpretación del arte y del trabajo, oíd con atención esta llamada, en la que resuena el eco remoto de los viejos forjadores de espadas de Toledo o de los impresores de la Biblia Poliglota Complutense, de los plateros de la Córdoba del Califato y de los alarifes que tejieron el sueño de piedra de la Alhambra de Granada... toda una tradición milenaria, que en vano ha pretendido superar el maquinismo y la producción en serie, la concentración de capital y su traducción en grandes fábricas, donde se

diluye el genio creador y la espontánea inspiración del hombre.

España os invita, artesanos, a una fiesta común sin precedentes en la historia de las Exposiciones. Fiesta sin colosalismos ni deslumbramientos, en la que cada hombre conserve su personalidad, cada cosa ocupe su sitio y cada detalle pueda ser saboreado con paciente delectación.

Las más bellas obras de la Artesanía europea, obtenidas tras un largo proceso de trabajo y perfeccionamiento familiar, se brindarán a vuestros ojos, contando con vuestra asistencia y cooperación.

En la primavera de 1953, en un marco inolvidable, en un jardín antiguo, entre flores y estatuas, en medio de una paz laboriosa, podéis, artesanos del mundo, conocer las obras de vuestros compañeros y dar a conocer las vuestras.

España y Madrid os esperan; no defraudéis sus esperanzas.

El Servicio Meteorológico y las Hermandades

La abundancia o escasez de una cosecha, la calidad buena o mala de los frutos del campo, dependen, en gran manera de las condiciones del tiempo durante el ciclo vegetativo de las plantas cultivadas.

Es, pues, de mucho interés para los agricultores el conocimiento, entre otras circunstancias atmosféricas, de si las lluvias han sido suficientes o defectuosas y se han producido oportunamente o a destiempo; de si ha habido heladas perjudiciales o períodos de calor excesivo...

El Servicio Meteorológico Nacional, en sus publicaciones periódicas o facilitando las informaciones solicitadas por entida-

des y particulares, da a conocer aquellas circunstancias de las que un agricultor consciente puede sacar provechosas enseñanzas, que tenidas en cuenta, mejorarían su producción. En beneficio propio pueden contribuir los labradores a que tales informes sean tan completos como eficaces con su colaboración en tan importante Servicio Nacional, solicitando de sus organismos regionales los instrumentos que se le concederán en depósito siempre que se comprometan a remitir los datos obtenidos.

Las Hermandades de Labradores están particularmente indicadas para la instalación, en los

patios desubiertos de sus oficinas o almacenes, de una Estación Meteorológica, más o menos completa según su emplazamiento. El secretario de la Hermandad o cualquiera de sus empleados están lo suficientemente capacitados para el sencillo cometido que, en provecho general, se requiere.

Con una densa red de tales Estaciones colaboradoras, el Servicio Meteorológico Nacional estará en mejores condiciones de elaborar sus pronósticos de precipitaciones, heladas, etc., con mayor garantía de acierto.

Diríjense los ofrecimientos de colaboración al Centro Meteorológico de Levante, Apartado de Correos, Valencia.

Hacia dónde camina la Organización Sindical Agraria

Con motivo de los actuales Congresos Sindicales Agrarios, el Delegado Nacional de Sindicatos ha dirigido las siguientes palabras a los trabajadores del campo de las diferentes provincias españolas

Nos encontramos en una etapa de especial interés para la vida española. Hemos superado enormes dificultades de todos orden, entre las que no ha sido la menor, el bajo rendimiento de nuestras tierras en estos años.

A estas circunstancias obedeció la adopción de medidas transitorias de intervencionismo económico que para muchos desorientados llegaron a constituir la esencia fundamental del régimen, ligando con un error torpe o malintencionado a las entidades Sindicales, que para ellos parecía no tener otro objeto que esta distribución de pequeños cupos o la obtención de estadísticas para la posterior entrega de los productos.

Sin embargo las Hermandades y Cámaras han ido logrando estos años un afianzamiento en el medio rural y un progreso en su organización y en su agilidad funcional que cualquiera que analice los hechos con un criterio objetivo y honrado puede apreciar fácilmente.

Hemos superado difícilmente las dificultades económicas y nos encontramos frente a una situación de normalidad y equilibrio entre producción y consumo principalmente en lo que al campo se refiere.

Aparece por consiguiente una perspectiva de seguridad y continuidad en la acción que ha de conceder la debida importancia al aspecto social y a la función política que las asociaciones sindicales agrarias les corresponde.

He manifestado, dirigiéndome a campesinos de diferentes regiones, la necesidad de que entiendan las Hermandades y las Cámaras como instrumento de su propia intervención en la vida pública. Quiero insistir nuevamente en este punto y espero que todos los campesinos, los que cultivan las huertas, los que labran el secano, los dedicados a la viña y al naranjo, que han demostrado su espíritu de trabajo en el cultivo de las tierras y en la creación de ingentes riquezas, comprendan este principio fundamental y no miren con despreocupación lo que constituye su mejor instrumento de participación en la vida política y de defensa de sus legítimos intereses

El elemento fundamental de las Hermandades y de las Cámaras Sindicales son los agricultores y ganaderos. El mando político tiene la facultad de encauzar, dirigir y corregir, pero la iniciativa, la sugerencia, la inquietud por resolver el problema urgente, por acometer la obra que beneficiará a un pueblo o a un cultivo debe partir del afiliado exponiéndola directamente y exigiendo a los que le representan, por una designación libremente expresada, el cumplimiento, la gestión y la eficacia para convertir en realidad las aspiraciones legítimas de propietarios y trabajadores. Nuestras entidades no son agrupaciones de teorizantes para perder el tiempo en discusiones bizantinas.

Con esta presencia vuestra, con esta preocupación constante que se traducirá en todos los ámbitos de proyección política de nuestros Sindicatos, el camino del sindicalismo aparece claro y con un porvenir seguro y eficiente para España.

Queda mucho por hacer en vuestros medios rurales. El obrero tiene que vivir mejor, las tierras han de producir cada año mayores rendimientos, los beneficios de la producción han de repercutir con un porcentaje cada vez mayor hacia el que entrega su sudor para conseguir la cosecha. Tenéis por delante iniciativas de carácter social, creación de servicios colectivos para el mejor laboreo y selección de semillas, transformación de las tierras utilizando al máximo posible los recursos naturales y los adelantos de la técnica en fertilizantes y maquinaria; hace falta también aproximar al productor y al consumidor y las Hermandades y las Cámaras pueden conseguir en este orden resultados sorprendentes.

Pensad siempre que el Sindicato es la institución permanente para la salvación de España y que nuestro Caudillo y el Gobierno esperan del campo la mayor aportación al resurgir económico de la Patria. Esta nueva victoria está en vuestras manos y la podréis conseguir unidos en el entusiasmo y en el esfuerzo a través de la Organización Sindical.



CONCLUSIONES APROBADAS SINDICAL AGRARIO CR

La Ganadería y sus productos derivados

Ponente: D. Juan Francisco Pobo Valero (Teruel)

Primera.—Que las Juntas Provinciales de Fomento Pecuário, en la forma en que están constituidas, sean integradas en las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.

Segunda.—Que por el Estado y la Junta Nacional de Hermandades se facilite a las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias los medios precisos para la conservación y mejora de las razas típicas de cada región, determinadas por los servicios técnicos provinciales, facilitando sementales y cuantos medios de orientación y divulgación sean precisos. Dedicando especial atención a la inseminación artificial.

Tercera.—Que por los medios estatales y sindicales se incremente la celebración de cursos y exposiciones ganaderas dotándolas de medios económicos para la concesión.

Cuarta.—Que el tratamiento obligatorio de las enfermedades infecto contagiosas del ganado se preste gratuitamente por tratarse de una función pública a semejanza de lo que viene haciéndose cuando se trata de la especie humana.

Quinta.—Que al cumplirse lo legislado en materia de reconocimiento y expedición de guías de origen de sanidad y teniendo en cuenta su carácter

oficial, se establezca una escala que dé uniformidad al cobro de estos derechos.

Sexta.—Que se lleve a efecto el proyecto del Sindicato Nacional de Ganadería de implantar el Servicio Sindical de Mataderos en todas las capitales y pueblos de importancia; a cuyos mataderos concurren los ganaderos en forma colectiva, a través de las Hermandades Locales y de sus servicios cooperativos.

Séptima.—Que se limite el valor abusivo de los pastos y que se reivindiquen para la ganadería las vías pecuarias.

Octava.—Que se dé a las Hermandades Locales derecho preminente a la adjudicación de pastos en montes públicos por el precio de tasación y que se considere necesaria la conservación de pastos no destruyendo estos con criterio de rotaciones sistemáticas, que conviertan en eriales permanentes terrenos de gran riqueza ganadera.

Novena.—Que se fomente la (Pasa a la pág. segunda)

EL ACEITE

Ponente: D. Ramiro Ferrer Rodríguez (Teruel)

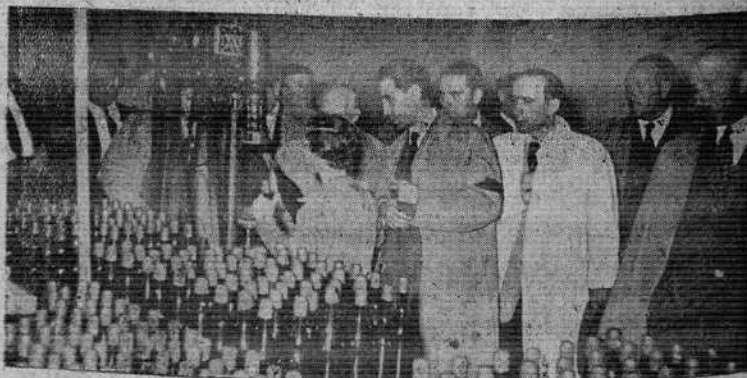
Primera.—Crear un Centro Técnico, dependiente de la Jefatura Agronómica y con intervención de la Cámara Oficial Sindical Agraria, dotándole de los medios económicos necesarios.

Segunda.—Todas las plagas son igualmente nocivas, pero destaca la de la mosca (dacus ole) por afectar a la calidad del aceite. Para extinguir de raíz el foco se necesitan medios económicos extraordinarios y la labor conjunta en todas las comarcas y provincias interesadas. El arañuelo, plaga clásica del olivo y casi desconocida en esta zona, ha hecho su aparición el presente año y en forma alarmante. La cochinilla es otra de nuestras plagas que también ha adquirido gran extensión. La polilla, conocida en la zona como «Es porga ds septiembre», identificada recientemente, ha originado pérdidas del cinco al diez por ciento de la cosecha según circunstancias más o menos favorables, por lo que debe dotar de toda clase de medios, y muy especialmente de los económicos para realizar las campañas precisas, a fin de combatir estas plagas.

Tercera.—Por los Servicios Técnicos debería realizarse el

estudio de poda más conveniente a nuestros olivares, según circunstancias del medio ambiente. Por el Estado deberían destinarse parte de los beneficios obtenidos o que se puedan obtener por la exportación del aceite y aceite a la importación de abonos, insecticidas y medios mecánicos de cultivo, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales de cada región, podría n facilitarse pequeños tractores de fácil maniobra.

Cuarto.—Que el aceite quede en total libertad de comercio y circulación, garantizándose un precio mínimo por calidad de aceite al productor y haciendo se cargo el Estado de todas las cantidades de este producto que libremente le entreguen los productores.



Los congresistas visitan las bodegas Franco - Españolas, de Logroño.

LA REMOLA

(Ponente, Zaragoza)

Primera.—Disolución de la Asociación de Fabricas de Azúcar en virtud del cumplimiento de la Ley de Unidad Sindical, encuadrando sus funciones en el Sindicato Vertical del Azúcar.

Segunda.—Respondiendo a las características naturales de cada zona remolachera de España, en cada una se constituirá el Sindicato de zona correspondiente. Para llevar a cabo esta estructura en cada provincia se constituirá con perso-

La repul, interv
las pone

LAT

Nav

Primera... la cos
ducción a... debia
variedades... zona
de siembr... Te
convenien... mero
Protección... la del
dicionales... la últi
"autorizada... los A
dades... este r
Segunda... gimen d... Cu
parte de... calida
de siemien... que s
fallos en... A est
achacables... nómi
las casas... das
vender... crear
cicio medio... reza,
trans

Q

prec

berá

cul

su

encar

para

defec

les,

mien

de q

orga

dical

rama

do e

en la

Se

prote

tribu

lacio

obte

de e

Se

gran

dos

port

rigu

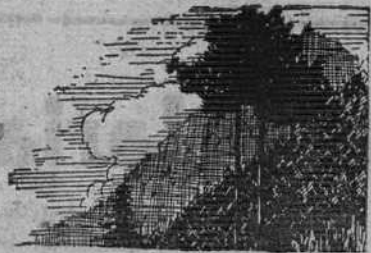
port

O

pat

rooc

de t



Una de las Comisiones de estudio, en plena actividad.

BAPOR EL III CONGRESO CRADO EN LOGROÑO

EL VINO

(Ponente, Logroño)

Producción

Primera.—Régimen de plantaciones

a) Que se revisen cuidadosamente todos los expedientes instruidos, así como las actas levantadas por plantaciones de viñedo realizadas sin la debida autorización durante los años 1949 a 1952, cancelándose abolutamente aquellos expedientes referidos a plantaciones efectuadas en terrenos no susceptibles de otros cultivos aptos a la economía nacional.

b) Que a partir de primero de noviembre de 1952, fecha en que ha de dar comienzo oficialmente la nueva campaña vitícola, sean aplicados íntegramente y con todo rigor los artículos 67 al 69, ambos inclusive, del Estatuto del Vino, pero ampliados a toda clase de uvas, siendo preciso que por el Ministerio de Agricultura se dicten las normas que unifiquen los criterios a seguir en cuanto a este problema por los Servicios Agronómicos provinciales.

Segunda.—Elementos de cultivo.

a) Que sean suministrados a los agricultores los anticriptogámicos, insecticidas y fertilizantes en las cantidades necesarias y a precios internacionales, que les permitan asegurar las cosechas, mejorar las calidades e incrementar la producción.

b) Facilitar a los cultivadores de la vid la maquinaria motriz de la vid (Pasá a la pág. séptima)

Concentración parcelaria

(Ponente, Logroño)

Primera y única conclusión.—Se propone la publicación de una ley, y que servirá de conclusión de carácter general a esta ponencia.

LEY DE CONTRATACION PARCELARIA

Con el objeto de poner término a la constante subdivisión de la propiedad rústica y al mismo tiempo aminorar o resolver el problema que plantea el actual estado de partición y dispersión de parcelas, se dispone:

Primero.—Aunque la importancia del problema a resolver requiera profunda atención por parte del Estado en orden a la aportación de medios precisos para su solución con el objeto de no recargar la existencia de organismos o servicios de carácter técnico-administrativo, no se pretende crear uno nuevo,

Primer.—Modificación de la Ley de Intensificación de Cultivos, en el sentido de conseguir las siguientes acciones:

a) Vigilancia y sanción severa para que no se produzcan roturaciones arbitrarias en montes bajos y altos.

b) Aumento de intensificación al máximo de nuevos regadíos que puedan producir nuevas concentraciones parcelarias.

c) Abandono obligatorio de cultivos de secano, rodeados de masas forestales, que produzcan menos de cinco semillas por grano, oídos previamente los Cabildos de las Hermandades Sindicales.

Segunda.—Las Hermandades Sindicales, a través de las Juntas Agrícolas, Ganaderas y Forestales, realizarán un detallado inventario, con datos generales de extensión, situación, altitud, distancia al pueblo, clase, ganadería y estado vegetal, de todos los terrenos de su término municipal que precisen regenerarse por la repoblación forestal.

Tercera.—Por el Ministerio (Pasá a la pág. sexta)

Segundo.—Constituirán esta Junta Provincial: Presidente, el ingeniero jefe de la Jefatura Agronómica. Vocales, el ingeniero jefe del Servicio Provincial de Catastro de Rústica. Si no existiera este Servicio el ingeniero jefe de Colonización, o el que designara el Ministerio de Agricultura. El presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Se designarán por la Cámara Oficial Sindical Agraria el número de vocales agricultores que fuera preciso, de acuerdo con las características de la concentración a realizar.

Tercero.—Labor de propaganda y divulgación. (Pasá a la pág. sexta)

Conservación y fomento de la repoblación forestal

Ponente: D. José A. Fernández Sanchís (Teruel)

Primer.—Modificación de la Ley de Intensificación de Cultivos, en el sentido de conseguir las siguientes acciones:

a) Vigilancia y sanción severa para que no se produzcan roturaciones arbitrarias en montes bajos y altos.

b) Aumento de intensificación al máximo de nuevos regadíos que puedan producir nuevas concentraciones parcelarias.

c) Abandono obligatorio de cultivos de secano, rodeados de masas forestales, que produzcan menos de cinco semillas por grano, oídos previamente los Cabildos de las Hermandades Sindicales.

Segunda.—Las Hermandades Sindicales, a través de las Juntas Agrícolas, Ganaderas y Forestales, realizarán un detallado inventario, con datos generales de extensión, situación, altitud, distancia al pueblo, clase, ganadería y estado vegetal, de todos los terrenos de su término municipal que precisen regenerarse por la repoblación forestal.

Tercera.—Por el Ministerio (Pasá a la pág. sexta)

El trigo y otros productos cerealistas

(Ponente, Navarra)

Primera.—Creemos necesario mantener la garantía de un precio mínimo remunerador para el trigo.

Segunda.—La fijación de este precio deberá hacerse mediante un estudio razonado en el que se oiga a los agricultores a través de los organismos sindicales correspondientes, y en la que se tengan en cuenta todos los factores que intervienen en la producción y se asegure un beneficio remunerador y que guarde relación con el que se obtenga en la explotación de otros productos básicos.

Al fijar estos precios es necesario se estudie el problema de los trigos de alta calidad primando debidamente su producción por considerar muy escasos los márgenes actuales.

Tercera.—Estimamos que la fijación de áreas de cultivo obligatorias para el trigo, dejará de tener eficacia en cuanto el precio de este cereal guarde relación con el de otros productos agrícolas y con el del ganado, a través del cual deberán venir regulados los precios de los cereales de pienso.

Cuarta.—La regulación del (Pasá a la pág. séptima)

La enseñanza profesional, agrícola, ganadera y forestal

(Ponente, Navarra)

Primera.—Se establecerá con toda urgencia la capacitación de todos los maestros para imprimir a toda la enseñanza primaria de la imprescindible orientación inicial agrícola.

Segunda.—Que se exija rigurosamente como está ya legislado, la asistencia a la escuela para todos los españoles comprendidos entre los 8 y 13 años.

Tercera.—Se designarán por los Ministerios de Agricultura y Educación Nacional los Centros de Capacitación, confeccionarán programas y fijarán fecha para la capacitación del personal responsable de las explotaciones agrícolas.

Cuarta.—Se fijará un plazo

máximo de cinco años para la capacitación a que se refiere la conclusión anterior.

Quinta.—Que se continúe la capacitación agrícola en la enseñanza media e incluso que ésta no se abandone en el periodo del cumplimiento del servicio militar.

Sexta.—Se crearán, estimulando la iniciativa privada, los centros que, transcurrido el plazo transitorio de cinco años, deberán albergar los alumnos agrícolas, en sus grados de enseñanza media y superior.

Séptima.—Que se exija a las Diputaciones el cumplimiento de lo dispuesto en el sentido de dar destino efectivo a la cantidad que precepti-

vaiente debe estar presupuestada, para atenciones agropecuarias y forestales, y que de ésta se asigne una parte a la creación de Centros de Enseñanza Agrícola (granjas, campos de experimentación, etc).

Octava.—Que se autorice el establecimiento de células docentes agrarias en todos los pueblos en los que se cuente con personal capacitado para ello.

Novena.—Se organizarán cursillos de capacitación agrícola en aquellas diócesis en que la jerarquía eclesiástica autorice para cursarlos a sacerdotes ejercientes por la gran misión que pueden realizar.



La repoblación, interviene activamente en las ponencias.

LATATA

(Navarra)

Primera.—La cosecha obtenida con la que debía haberse recogido en la zona.

Tercera.—Combatir, con esmero las plagas, especialmente la del escarabajo, sin desatender la última generación actual. Que los Ayuntamientos o Hermandades intensifiquen su celo a este respecto.

Cuarta.—Que se vigilen las calidades de los insecticidas de que se dispone en el mercado. A este fin, las Jefaturas Agronómicas donde estén establecidas las fábricas productoras crearán la guía de calidad o pureza, imprescindible para el transporte.

Quinta.—Para garantizar el precio mínimo de la patata, deberá realizarse ofreciendo al agricultor la posibilidad de vender sus productos a los organismos encargados de esta regulación, para con ello poder operar en defensa de los intereses generales, impidiendo un desbordamiento de precios. En evitación de que haya de crearse nuevos organismos, la Organización Sindical ofrece sus Sindicatos de rama para colaborar con el Estado en la regulación de precios en la forma indicada.

Sexta.—Estimular y fomentar, protegiéndolas con exenciones tributarias, el montaje de instalaciones para la desecación y obtención de féculas en los años de excesiva producción.

Séptima.—En los años de gran cosecha, favorecer por todos los medios posibles la exportación, llevando a cabo una rigurosa selección de patata exportable.

Octava.—Que se declare la patata para el transporte por ferrocarril como mercancía «fuera de turno».

OLA

Zaragoza

Remolachero.

de los Grupos.

cheros, dada.

dica, en todos.

de la remolacha.

millas, abona.

cultivo, arran.

Cuarta.—

pos Sindicatos.

obtener la

semilla que

clases que

Nacional de

Quinta.—

actuales

Sindicatos

de Zona

diante.

Sexta.—

precio mínimo

mientras no

piración de

ne por su

(Pasá a la pág. séptima)

Concentración parcelaria Conservación y fomento de la repoblación forestal

(Viene de la pág. central)

La Jefatura Agronómica, con su personal y medios disponibles, utilizando los que pudiera aportar la Cámara Oficial Sindical Agraria, emprenderá una labor encaminada a llevar al ánimo de los interesados la conveniencia y necesidad de la concentración parcelaria, desvaneciendo los posibles temores a injusticias en la redistribución y procurando lograr la petición voluntaria de la misma.

Cuarto. — La Jefatura Agronómica obtendrá la información precisa para proponer a la Junta Provincial el plan de comienzo de los trabajos, y posteriormente la labor anual factible de realizar. Para ello tendrá presente el grado de parcelación del terreno y el mayor interés de los propietarios para realizar la labor de concentración.

Quinto. — Aprobada por la Junta Provincial la ejecución de los trabajos en un término municipal o en una zona del mismo, el ingeniero jefe de la Jefatura Agronómica designará un ingeniero y personal de la misma para redactar el proyecto de concentración parcelaria correspondiente.

El ingeniero designado, primeramente se pondrá en contacto con una Junta Local constituida en la Hermandad de Labradores, presidida por el jefe de la misma e integrada por vocales propietarios de la Zona en cuestión, quienes facilitarán la labor de tipo informativo que el técnico mencionado requiera. Este fijará la superficie mínima de la parcela tipo que se pretenda establecer, la cual servirá, además, como superficie de parcela indivisible.

Fijada esta superficie la someterá a la consideración de la Junta Local, debiendo ésta exponer a la Provincial las consideraciones que sobre la misma estime oportuna.

La Junta Provincial señalará el tipo de parcela, teniendo en cuenta los antecedentes indicados anteriormente, advirtiéndose que solamente podrán dividirse las parcelas mayores que las de tipo señalado, de modo que por particiones sucesivas no podrán obtener parcelas de superficie más reducida.

Sexto. — Siendo esencial para realizar una distribución lo más equitativa posible manejar superficies y valores relativos de las parcelas ajustadas a la realidad se expondrá al público para conocimiento de los interesados una relación en la cual figuren las cifras asignadas. Se señalará un plazo para presentar por escrito las reclamaciones a la Junta Local, las cuales serán resueltas por la misma en colaboración con el técnico autor del proyecto. En el supuesto de que el reclamante no estuviera de acuerdo con la resolución podrá apelar a la Junta Provincial.

Séptimo. — En la elaboración del proyecto de concentración se procurará que los gastos sean lo más reducidos posible, utilizando siempre que sea factible la documentación de planos ya

existentes (de Catastro, etc). En la redistribución se señalarán los nuevos caminos; se agruparán las parcelas sobre aquella que contenga vivienda o sobre aquella que a juicio del técnico reúna las mejores condiciones, y se seguirán cuantos detalles sean convenientes para el establecimiento de una adecuada concentración parcelaria, detalles que el técnico podrá perfectamente captar en cada caso, utilizando la información local.

Octavo. — Redactado el referido proyecto, se entregará un ejemplar a la Junta Local para que a su vista exponga a la Provincial las sugerencias que obtenga de su estudio, tanto por los propietarios interesados como por los miembros de la Junta Local, las cuales serán analizadas por la Junta Provincial para dictar resolución con carácter definitivo.

Noveno. — Los plazos dentro de los cuales han de efectuarse los trabajos, presentarse y resolverse las reclamaciones etc., serán señalados por la Junta Provincial.

Décimo. — La Dirección General de Agricultura dictará normas para señalar los gastos ocasionados en la ejecución de los planes aprobados por las Juntas Provinciales, gastos que serán dados a conocer por las mismas a las Juntas Locales.

En la confección del proyecto figurará la cuantía de los gastos que corresponda a cada propietario, de acuerdo con el valor de sus fincas y el beneficio

(Viene de la pág. central)

Séptima.—Facultar al Sindicato Vertical del Azúcar para poder recusar los receptores de fábricas y veedores de los Grupos Remolacheros que en campañas anteriores se hayan manifestado en forma impropia.

Octavo.—Facultar al agricultor para poder contratar con cualquier de las fábricas existentes en la zona, obligando a las Azucareras de una misma zona a realizar estos contratos.

Novena.—Capacidad de los veedores nombrados por los Grupos Sindicales Remolacheros para intervenir en todas las operaciones de pesaje y descuentos, inspeccionar las básculas cuando estime oportuno y pedir la comprobación del Servicio Oficial de Pesas y Medidas, llevar control de la remolacha pesada diariamente y de la salida, bien por ferrocarril u otro medio de transporte.

Décima.—Primer.—La contratación debe realizarse por superficie real, facultando al Grupo Remolachero para inspeccionar y sancionar al agricultor que incumpla el contrato en esta parte

Segundo.—Interesar de los Poderes Públicos que, ante la posible

logrado en la nueva distribución. También se señalarán las cantidades que en concepto de subvención aportará el Ministerio de Agricultura para atender a los gastos ocasionados en los trabajos.

El importe de los gastos podrá ser anticipado por el Ministerio de Agricultura, el cual señalará amplios plazos de amortización.

Undécimo. — En la redacción del proyecto se tendrá en cuenta los problemas que susciten las cargas y gravámenes existentes en las antiguas parcelas, así como los planteados al efectuar las inscripciones en el Registro de la Propiedad.

Al efectuar las transmisiones precisas de fincas para llevar a cabo la concentración parcelaria, se suprimirá el impuesto de Derechos Reales.

Duodécimo. — La Junta Provincial velará por la conservación de las concentraciones parcelarias realizadas, y, a tal efecto, dispondrá:

Unicamente podrán dividirse las parcelas cuya superficie sea mayor que la del tipo señalado, de tal forma, que no queden parcelas de superficie menor.

Las parcelas iguales o mayores quedarán en libertad para posibles ventas. Las menores podrán venderse en su totalidad con derecho de retracto de los propietarios limítrofes, excepto se trate de huertos familiares.

En las transmisiones por herencia deberán ser respetados estos criterios.

solicitud del sector industrial a efectos de limitar el cultivo, sean todos los Grupos Sindicales Remolacheros, evitando de esta manera una información unilateral que pudiera perjudicar la economía nacional.

Tercero.—Prohibir la fabricación de conservas vegetales, bebidas, pastelería, etc., con sacarina, limitando su uso al cumplimiento de la legislación sanitaria en la materia por haber terminado la situación deficitaria de producción de azúcar.

Undécima.—En el caso de una limitación de cultivo, ésta deberá afectar a las nuevas zonas en que esta raíz es considerada como planta colonizadora, pero nunca a aquellas provincias o zonas en que tradicionalmente constituye la remolacha un cultivo social, representando una de las mayores riquezas.

Duodécima.—Las fábricas contratantes podrán transferir a cualquier otra todos los derechos y obligaciones consignados en los contratos después de recibida la remolacha por la fábrica contratante, respondiendo ésta subsidiariamente, de las obligaciones transferibles, siendo necesario que estas transferencias sean aprobadas por la Junta Sindical de la zona.

LA REMOLACHA

(Viene de la pág. central)

de Agricultura deberá unificar se en un reglamento especial la actuación de la Guardería Rural, Municipal y Forestal en el orden agrícola, ganadero y forestal, debiendo establecerse también, como una misión primordial de dicha guardería, las observaciones meteorológicas, de acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional y las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.

Cuarta. — Cada Cámara Oficial Sindical Agraria deberá tener instalado un vivero de frondosas para el suministro de plantones, a precio reducido, a las Hermandades Sindicales.

Todas las Hermandades Sindicales encuadradas en comarcas forestales, deben cooperar al servicio de recogida de semillas, organizando la mano de obra necesaria de acuerdo con la Administración Forestal.

Quinta. — Por técnicos especialistas debe procederse a estudios que conduzcan a la movilidad que supone el capital vuelo de los montes españoles, según estas dos importantes directrices:

a) Misión, con garantías del Estado y de los organismos de Seguridad Social (Montepíos Laborales); Organización Sindical, etc., de títulos sobre la Renta Nacional Forestal, que lograrán unificar la propiedad forestal, para una mejor y racional explotación; y

b) Institución del Seguro Forestal, cubriendo principalmente el riesgo de incendios, entre otros de mejores posibilidades; para lo cual las Hermandades Sindicales deberán organizar los servicios de vigilancia y defensa contra incendios forestales con el mayor interés posible.

Sexta. — Se reitera la conclusión octava de la ponencia no vena de la Asamblea Nacional de Labradores y Ganaderos del pasado año 1951.

Por la Dirección General de Turismo y Obra Sindical de Educación y Descanso, deben editarse folletos de propaganda forestal que inculquen y eduquen en el amor al monte y a la conservación de la riqueza forestal; son dos consejos útiles para su estancia y disfrute en el mismo, y se señalan las pre-

cauciones para encender fuegos, debiendo proceder además las Cámaras Oficiales Agrarias a la mayor difusión por cuantos medios estén a su alcance de la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de junio de 1952 sobre los beneficios que se otorgan para su repoblación a los poseedores de terrenos de propiedad particular como medio de conseguir la intensificación en éstos de la repoblación forestal.

Séptima.—En la lucha contra plagas forestales, las Hermandades Sindicales podrán colaborar con los Servicios Forestales, denunciando y prestando mano de obra para su localización, organizando, con el apoyo de los propietarios de los montes y los recursos que les suministren las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, los trabajos de extinción de aquellas más conocidas y de medios más sencillos de combate.

Octava.—La principal colaboración del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho debería ser para fomentar entre la propiedad forestal la creación en sus montes de nuevas industrias forestales, por medio de Cooperativas Industriales de propietarios de montes, y de Grupos de Colonización Forestal, que al propio tiempo sirviera para absorber la mano de obra que produjera la acción c) de la conclusión primera.

La propiedad forestal debe ser convocada en una Asamblea magna, para su definitiva constitución sindical, de acuerdo con las órdenes de servicios números 200 y 206 de la D. N. S. por el Departamento Forestal de la Junta Nacional de Hermandades.

El Departamento Forestal de la Junta Nacional de Hermandades debe quedar constituido por dos secciones:

Primera. — «Conservación y fomento de la riqueza forestal». Servirá de enlace con el Ministerio de Agricultura; y

Segunda. — «Propiedad forestal», donde se reuniría el ciclo de producción del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, con misiones específicas que cumplir en la política económica social forestal.



EL VINO

El trigo y otros productos

(Viene de la pág. central)
 derna nacional o de importación tanto para el cultivo como para la elaboración y crianza de los vinos, y especialmente tractores de características adecuadas con sus implementos correspondientes, a fin de mecanizar el cultivo en cuanto sea posible para que puedan mejorarse los rendimientos y reducir los costos de producción.

Tercera.—Enseñanzas y divulgación.

a) Intensificar los cursillos de viticultura y enología, en colaboración de la Organización Sindical, para crear el mayor número de capataces y enólogos en todas las zonas españolas.

b) Restablecer las cátedras ambulantes de enseñanza y divulgación sobre el cultivo del viñedo y colaboración de vinos, a fin de que puedan llegar a todos los pueblos y puedan ser conocidos los nuevos sistemas de cultivo y elaboración por los más modestos viticultores.

c) Que se dote a todos los centros de enseñanza y divulgación del Ministerio de Agricultura de personal suficiente y material adecuado.

Cuarta.—Garantías de pureza y calidad.

Que se exija rigurosamente lo establecido en el Estatuto del Vino en cuanto se refiere a circunscrición, pureza y calidad del vino y demás productos derivados de la uva, de acuerdo con los artículos 15 al 18 del citado Estatuto, y que se dote del personal suficiente al Servicio Central de Represión de Fraudes para la constante inspección de bodegas, almacenes y establecimientos de despacho de vinos, en evitación de las adulteraciones y alargamientos fraudulentos de cosecha.

Mercado Interior

Quinta.—Régimen de ventas.

a) Que en todos los establecimientos de venta al público se exija la obligación de rotular los envases que contengan vinos comunes, indicando la clase de mercancía, origen, graduación y el precio por litro.

b) Que se exija, asimismo, el riguroso cumplimiento del artículo 44 del Estatuto del Vino, y que se disponga la fijación en las etiquetas de los vinos embotellados, del precio de la botella en origen.

Sexta.—Impuestos.

a) Que se adopten las medidas necesarias para prohibir la recaudación de impuestos, arbitrios y gravámenes sobre la entrada, circulación y consumos de los vinos, en cuantía superior a la establecida por la Ley de Régimen Local, y que mediante la aprobación de Ordenanzas de

Servicios e Inspecciones, vienen estableciendo los Ayuntamientos y Diputaciones de toda España para justificar su percepción ilegal.

b) Que sean limitados los Impuestos de Usos y Consumos y los llamados de Lujo a tipos más moderados y justos, que en muchos casos determinarían precios al público superiores al 200 por 100 del valor del producto en origen, y que para su recaudación se adopten procedimientos o sistemas que no permitan fácilmente la evasión del pago de estos impuestos.

Séptima.—Vinagres.—

Que no puedan denominarse vinagres más que el producto producido por la acetificación del vino puro y que se prohíba el empleo de las soluciones de acético en la fabricación de conservas y escabeches al vinagrés, aplicándose rigurosamente la legislación vigente sobre esta materia.

Octava.—Jugos azucarados y concentrados.—

Someter la fabricación de jugos vegetales azucarados y su concentración a un riguroso y eficaz control e intervención para impedir su empleo en la preparación de vinos dulces.

Novena.—Transportes.

Revisar el régimen de transportes y tarifas ferroviarias de los vinos en vagones, cubas y barriles, para asignarles las mejores condiciones de rapidez y economía al objeto de facilitar su salida a todas las zonas consumidoras.

Exportación

Décima.—Tipos de cambio.

Establecer para las exportaciones de vinos, brandies y licores tipos de cambio adecuados que nos permita concurrir a todos los mercados exteriores en condiciones de poder competir con la concurrencia de otros países productores, que con una producción realmente más cara, pueden ofrecer cotizaciones inferiores a las nuestras por efecto, sin duda, de los sistemas de exportación que tienen establecidos.

Onceava.—Elementos de industrialización.

Que se facilite a las exportaciones de vinos y licores las primeras materias, material de envases, transportes y cuantos elementos de industrialización precisen con carácter preferente y a precio internacional, a fin de evitar que en muchos casos sea mayor el valor de los elementos de industrialización que el producto que se exporta.

Doceava.—Devolución de impuestos.

Que sean devueltos o reintegrados toda clase de impuestos

y arbitrios que gravan los productos vinícolas en el mercado interior cuando son exportados, siguiendo el ejemplo de otros países exportadores, al objeto de que puedan reducirse en cuanto sea posible las cotizaciones para el mercado exterior.

Treceava.—Reposición de alcoholes.

Mantener con carácter permanente e inalterable la reposición de alcoholes en las exportaciones de vinos y licores al precio internacional de cinco pesetas litro y procurar que estas reposiciones sean atendidas dentro de los treinta días de haberse realizado la exportación de la mercancía.

Catorceava.—Propaganda genérica.

Que por el Ministerio de Comercio, con la colaboración de la Organización Sindical, se organice una propaganda genérica de nuestros productos en los mercados consumidores y principalmente en los Estados Unidos de América.

Régimen de Alcoholes

Quinceava.—Exclusiva de alcoholes vínicos.

Que en tanto la cotización de los alcoholes vínicos en el mercado libre no exceda de un precio que se estime justo y remunerador para el viticultor, se mantenga la exclusividad de estos alcoholes en todos los usos.

Decimosexta.—Intervención de alcoholes industriales.

Que al objeto de regular el mercado y atender los consumos, de interés nacional, la totalidad de la producción de alcoholes industriales, lo mismo de melazas que de otras procedencias, continúen intervenidos y a disposición del Estado, sistema que se aplica en todos los países vinícolas de Europa.

Decimoséptima.—Consumos preferentes de alcohol industrial.

Que se adopten las medidas y garantía necesaria para evitar que los alcoholes destinados a fines industriales puedan ser empleados en bebidas y otros destinos similares.

Decimooctava.—Caldos de productos vegetales.

Que la producción y circulación de jugos o caldos de productos vegetales de fácil fermentación alcohólica sea regulada y controlada eficazmente para evitar que puedan ser destiladas juntas con los vinos y destinarsse estos alcoholes a la elaboración de bebidas.

Decimonovena.—Carburante nacional.

Que los sobrantes de alcohol sean destinados por el Estado a los usos que crean más conveniente.

(Viene de la pág. central).
 mercado se realizará por el Servicio Nacional del Trigo, cuya misión de único comprador de será ir transformándose en la de comprador al precio mínimo fijado y regulador del mercado cuando éste sobrepase un precio máximo que estime el Gobierno no debe rebasar, utilizando para ello las importaciones de cereal y los depósitos que pueda hacer con las entregas voluntarias que reciba.

Quinta.—Es necesario un estudio a fondo de las variedades de trigo más adecuadas y creemos que el Instituto Nacional de Semillas Selectas, en unión de los Centros de Selección de Semilla y utilizando el Servicio Nacional del Trigo como órgano económico de adquisición y distribución de semillas, debe llegar a la fijación de comarcas o zonas en las que se produzcan las diversas variedades, y para ello es indispensable que a los agricultores cultivadores de estas variedades, se garantice una prima suficiente en el precio de sus trigos y no los escasos céntimos con que hoy se pagan estas semillas y han dado lugar a que la mezcla de variedades sea tal, que los agricultores no puedan disponer ni tan siquiera de aquellos trigos indígenas que tradicionalmente se venían utilizando, sino de unas mezclas de variedades que hacen imposible la obtención de tipos uniformes y que en muchos casos traen consigo disminución en la productividad.

Sexta.—Aun reconociendo la complejidad del problema creemos necesario un estudio de la concentración parcelaria que haga posible la mecanización del agro y el abaratamiento del precio de coste, hoy elevadísimo por la pequeñez de los minifundios que tanto abundan en nuestra zona, y sugerimos, como medida provisional, que la exención de Derechos Reales estimularía esta concentración parcelaria.

Séptima.—Como complemento debemos hacer constar la gratitud de los agricultores al excelentísimo señor ministro de Agricultura por la acogida que han tenido nuestras conclusiones del pasado Congreso Regional, así como por la intensificación del suministro de maquinaria y de abonos, rogándole al mismo tiempo vea la manera de obtener una reducción en los precios de la maquinaria y abonos que pesan de una manera agobiadora sobre las economías agrícolas.

Octava.—Por lo que respecta a los cereales de piensos y legumbres, creemos acertada la política de libertad plena, iniciada por el Gobierno, y que la regulación de los piensos debe realizarse mediante una regula-

ción adecuada de los productos ganaderos.

Novena.—Por lo que respecta al cultivo de arroz, creemos necesario una especial atención a las nuevas zonas de producción arroceras, a fin de estimular y apoyar el esfuerzo privado en caminado a la recuperación de los terrenos salobres y pantanosos, mediante este importante cultivo, y que aquellas fincas a las que se les concedió derecho de reserva industrial, quedando exentas de entrega de los cupos forzosos y que aquellas otras fincas que previo informe técnico demuestren la recuperación de tierras, se les extima totalmente del cupo forzoso de entrega si aquél fuera señalado.

Décima.—Estimamos que la misión fundamental de las Organizaciones Sindicales Agrarias debe ser la de informar, colaborar y defender los intereses de los agricultores ante los Poderes Públicos, especialmente interviniendo con la máxima actividad en la fijación de los precios base de los productos fundamentales de nuestra economía agraria.

Conclusión incidental.—Se estima necesario un estudio detenido de los precios de las harinas y del pan para que guarden la debida relación con el precio del trigo, limitando los beneficios de industriales a una justa ganancia.



Emisora sindical, le ofrece en onda media de 1.500 Kc. y en sus programas de noche.



Cortometraje sonoro del mundo que trabaja. Todos los jueves, a las 9.



Radio-revista de los trabajadores turolenses. Los segundos y últimos sábados de mes a las 9'15



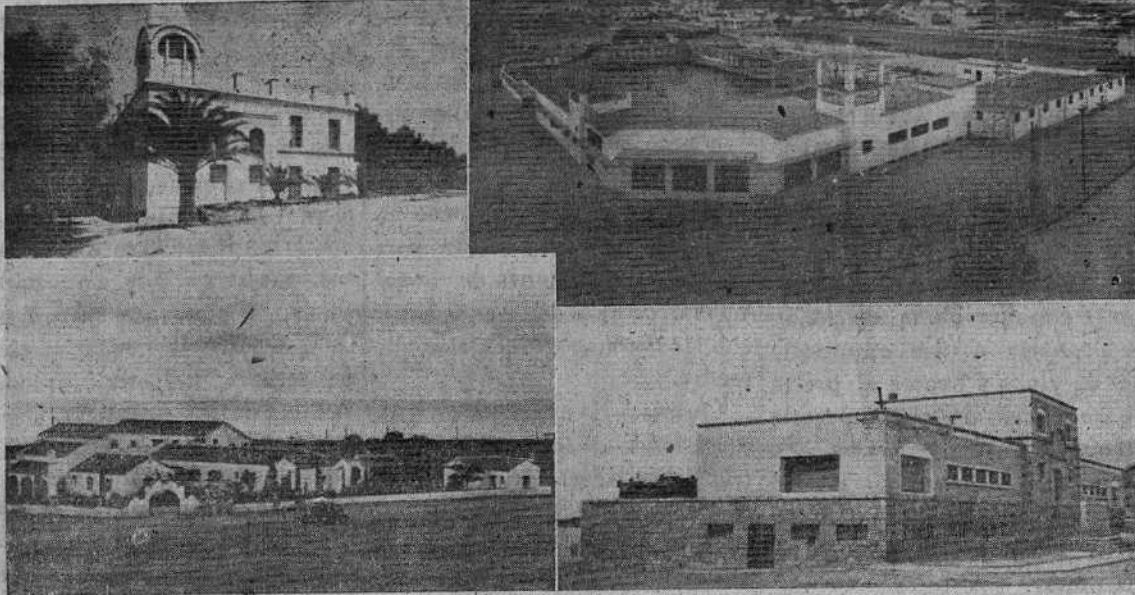
Emisión que dedica a los empresarios de Teruel y provincia el primer y último viernes de mes a las 10'30.



Revista radiofónica del campo y la ganadería provincial. No deje de escucharla el primer sábado de mes a las 9'15.

AQUI, ALCANIZ EL VERANEO DEL PRODUCTOR

He aquí cuatro de las Residencias de Verano para productores que tiene instaladas la Obra Sindical «Educación y Descanso»



Lo que hasta ahora constituía un privilegio de las clases económicamente favorecidas ha venido a ser una realidad tangible para la clase económicamente débil, para el productor. Gracias a las magníficas Residencias de verano que la Obra Sindical «Educación y Descanso» tiene acondicionadas en los más pintorescos lugares de la geografía hispánica, nuestros productores han podido ver realizado su sueño de un veraneo agradable, cómodo y económico; poder descansar todos los años en la playa o en la montaña, del trabajo cotidiano y recuperar fuerzas y energías para reemprender su callada labor.

Más de este veraneo no se benefician el número de productores que debería hacerlo porque todavía no se han dado cuenta de los extraordinarios beneficios de orden físico y moral que ello les reporta. Las Empresas también salen beneficiadas con este veraneo de sus operarios, pues el descanso en que han sumido su cuerpo y su espíritu durante el mismo, repercute de un modo extraordinario en un mejor y mayor rendimiento en fábricas, talleres y oficinas. El día que los productores y Empresas vean lo que son y cómo se vive en las Residencias de verano no quedará uno sólo que no desee pasar sus vacaciones anuales en una de ellas.

Hay residencias veraniegas para hombres, para mujeres y para matrimonios con o sin hijos a las que pueden asistir todos los productores españoles, de ambos sexos, afiliados a Educación y Descanso, comprendidos en edades de los 18 a los 65 años, durante diez o quince días —según los turnos— en los meses de julio a septiembre. El productor abona para su manutención 15 ptas. diarias en residencias individuales y 10 ptas. en las familiares, viajando con una bonificación del 31 por 100 del valor del billete; el resto de los gastos lo abona la Organización Sindical.

Actualmente funcionan 36 Residencias de verano, de playa y montaña, de las cuales 3 son familiares—1 en San Rafael (Segovia) y 2 en Sobrón (Alava)—, 13 femeninas y 20 masculinas: Tarragona, Mallorca, Cercedilla, Cádiz, Sierra Nevada, Villanueva y Geltrú, Aguilas, etc.

Varios productores de Alcañiz han pasado sus vacaciones estivales uno en Mallorca, otros en Villanueva y Geltrú y un matrimonio en San Rafael.

Hemos querido conocer sus opiniones para trasladarlas a los restantes productores de la provincia. Hélas aquí:

—¿Dónde has veraneado?

En la Residencia familiar de San Rafael, en la que estábamos matrimonios sin y con hijos de 3 a 12 años.

—¿Cuál es el régimen de vida interior?

—De amplia libertad, únicamente limitada por las reglas que impone la convivencia: horas señaladas para las comidas, silencio después de las doce de la noche para no molestar a los que quieren dormir y nada más.

—¿Cómo fué un cualquier día tuyo en la Residencia?

—Me levanto a las nueve y media de la mañana (puede hacerlo más tarde el que quiera), desayuno café con leche, pastas o manteguita y seguidamente excursión a pie a Cercedilla, Navacerrada, Puerto de los Leones o a las fuentecillas del pinar—atravesado por un riachuelo de agua fresquísimas—, que arranca de la fachada posterior de la misma Residencia, distante un kilómetro del pueblo. Regreso con buen apetito y a las dos, comida abundante y succulenta, con vino y postre. Siesta y, luego, un rato en la confortable biblioteca, hojeando revistas y periódicos o jugando una partida de ajedrez con los compañeros, para terminar con un paseo hasta la fuente del «Carrete», que dista veinte metros y es lugar de reunión de la gente menuda. Cena a las diez y cada uno se acuesta cuando quiere, pues sólo se obliga a guardar silencio desde las doce de la noche.

—¿Diversiones?

—Cada semana nos hacen cine después de cenar, en el mismo comedor, proyectando las películas más modernas de reciente estreno en Madrid. Y el que quiere se va al cine de San Rafael cuando le place.

—¿Más excursiones?

—El que lo desea toma parte en las excursiones que durante cada turno se organizan a El Escorial, Casita del Príncipe, Segovia y la Granja. Sólo se paga el billete del autobús, pues de los restantes gastos se encarga la Residencia. Se sale por la mañana con regreso por la noche, entregándonos la comida en bolsas de viaje.

—¿Aspecto sanitario?

—Todos los residenciados llevan un certificado de no padecer enfermedad contagiosa. Allí teníamos una enfermera fija y un médico que hace visita diaria. También

teníamos un sacerdote con una capilla a cincuenta metros de la Residencia.

—¿Quién realiza el servicio doméstico?

—Hay personal femenino encargado de la limpieza de las habitaciones y demás dependencias, así como de servir la mesa. Y las mujeres de los residenciados disponen de lavaderos para lavarse su ropa no precisando de lejía pues el agua es tan buena que solamente con jabón la pone blanca como la nieve, luego para el planchado de la misma cuentan con un cuartito apropiado con tres planchas eléctricas.

—Muy bien, hombre, estos pequeños detalles te los agradecerán las amas de casa que quieren ir allí el próximo verano. La vida es una suma de cosas pequeñas, pero imprescindibles. ¿Y los peques?

—Los niños duermen en una camita instalada en las habitaciones de sus padres: juegan en el jardín de la Residencia donde tienen columpios y otras instalaciones para diversión de los niños residenciados.

—¿Alguna anécdota o hecho curioso?

—Durante mi estancia un matrimonio pasó su luna de miel en la Residencia. El es productor de la fábrica de cementos de Buñol y, de acuerdo con su novia, decidieron casarse cuando tuvieron el boleto en el bolsillo.

—¿Algo más?

—Agradecer públicamente a la Organización Sindical la labor que realiza con estos servicios y, desde INQUIETUD, mandar un saludo al Jefe, al Administrador e Intendente de la Residencia de San Rafael por el interés que ponen al servicio de los productores, dándonos las máximas facilidades para poder pasar esos días tan agradables y... ¡hasta el año que viene, si Dios quiere!

JUAN NAVAS
Corresponsal

ESPAÑOL:

Suscríbete al periódico de la GUARDIA de FRANCO

Salg los SEGUNDOS y CUARTOS sábados de cada mes.

Publica los más interesantes artículos, comentarios y reportajes económicos y sociales, e informa a los lectores de los más atractivos asuntos internacionales.

Precio de suscripción anual: 48 pesetas
Dirección y Administración
Alcalá, 44.-MADRID

«SI»

ORGANIZACION SOCIAL Y UNIDAD SINDICAL

Por Martín Brugarola, S. J.

I
En los dos artículos anteriores hemos examinado el problema de la unidad sindical desde el punto de vista positivo de las tendencias actuales de la sindicación en todo el mundo y hemos aducido los juicios de sociólogos y dirigentes sindicales que propugnan en principio por la unidad sindical.

La asociación profesional nace de las entrañas de la naturaleza social del hombre. Cuando queremos caracterizar a una personalidad no nos contentamos con darle un nombre propio por el que se ha incorporado a la sociedad espiritual; ni con añadir un apellido que lo refiere a una familia y por ella a la sociedad temporal; sino que añadimos el título de su profesión, que exprese el oficio que desempeña, como asimismo su solidaridad con los que ejercen la misma ocupación.

En los siglos en que las profesiones estaban organizadas, en que al elegir uno su profesión entraba automáticamente a formar parte del gremio respectivo, donde todas las categorías, maestros, oficiales y aprendices, estaban debidamente representadas y encontraban protegidos y reglamentados sus derechos,

los trabajadores hubiesen en el contrato vacío de sentido la frase que se les hubiera dirigido de que estaban mal organizados porque carecían de la pluralidad de asociaciones profesionales determinadas por lo que a nadie se le ocurría fundar un gremio paralelo a otro gremio de la misma actividad laboral.

El liberalismo económico y el marxismo han introducido en el mundo el rompimiento de la unidad en la clase trabajadora. Las divisiones ideológicas y rencores antagónicos entre los trabajadores han obligado en algunos sitios a romper la unidad. Por eso la pluralidad sindical no es más que un fruto de las divisiones entre los trabajadores. Pero la tendencia es hacia la unidad.

«El sindicato, dice don Pedro Cantero, como institución, es una entidad histórica. La profesión en sí es una entidad natural. Y las entidades históricas tienden a adaptarse, y terminan por adaptarse, a las necesidades naturales. Hoy esas necesidades históricas, dadas la complejidad de las economías, sociedades y Estados modernos, y, a la vez, el sentido social y el porvenir histórico que ha adquirido la» (Pasa a la pag. segunda)

El último paso

(Viene de la pag. 1.ª)

El gran fenómeno de nuestro tiempo, la lección dada por España al mundo, consiste en la creación de una democracia sindical, que ha venido a desplazar a la vieja y desacreditada democracia de los partidos; ¿Quiénes están incorporados en los Sindicatos? «Todos». ¿A quiénes representan? «A todos» los organismos de administración, legislación y gobierno.

«Si salimos del ámbito puramente sindical para instalarnos en la maquinaria política, ¿a quiénes encontramos formando parte de ella? A los Sindicatos. ¿Dónde? En primer lugar, en las Cortes Españolas, cuya ley funcional, de 17 de julio de 1942, otorgó la tercera parte de los puestos a los Sindicatos. Lo propio ocurre en las Diputaciones provinciales y en los Ayuntamientos aparte de la representación actual en las entidades mutualistas. ¿Y cómo se llega a esa representación? Por el sufragio universal. Según se decía hace pocos días desde las columnas del diario «Pueblo», el Sindicato, en su triple dimensión: empresarios; técnicos y trabajadores—, representa orgánicamente al pueblo español en las instituciones legislativas, administrativas, mutualistas, etc., a través de hombres libremente elegidos.

No podía buscar para este comentario mejor información que las palabras pronunciadas por el Caudillo el 18 de mayo último ante las Cortes. Allí dijo textualmente este expresivo párrafo:

«Es preciso reconocer en lo sindical la forma de expresión de los intereses de grupo en la sociedad y, convirtiéndole en instrumento de representación pública, incorporarlo al orden político y legislativo».

No es posible encontrar palabras más certeras y exactas—ni, por supuesto más autorizadas—para definir el Sindicato

como núcleo social, representativo y político. En España asistimos a un desplazamiento de la democracia del partido a la entidad sindical. Ya de por sí la Organización Sindical es, por su naturaleza, una auténtica organización política, y no simplemente, como quisieran sus adversarios, una mera asociación civil. Este último criterio solo puede nacer o de la excusable ignorancia o del inexcusable deseo de ignorar a los Sindicatos en su aspecto constituyente y arrebatarnos así el faque-mate de la salvación de España.

En este día en que todos los españoles subrayamos de modo entusiasta nuestra adhesión al Generalísimo de la Victoria y al Caudillo de la paz hagámosle oferta de la gratitud de nuestro corazón y de la admiración de nuestro entendimiento al hombre que ha proporcionado sobre el camino de doctrinas muy queridas una nueva estructura formal a la sociedad española, creando la democracia sindical como la más sólida base política de la nueva España, en cuyo perfeccionamiento y evolución estamos. En perfeccionamiento, porque la experiencia nos hace corregir errores, y en evolución, porque mantenemos una actitud dinámica encaminada a ser eficaces y no inútiles, a ser auténticos, y no ficticios. Por todo esto, precisamente, suscitamos algunos recelos: porque nos hemos propuesto lograr unos Sindicatos de verdad, con el calor humano de los productores justificándolos, y no con frialdades burocráticas o providencialismo de santones. En poder de todos nosotros representantes están ya las bases de la nueva acción que hemos emprendido con un gran repertorio de experiencia delante de nosotros. Desde la altura de 1952 nos proponemos dar el último paso para asegurar la base popular que defiende el torrente de ilusiones de justicia gloriosamente desbordado un día de julio de 1936.

(Diario «Pueblo»)